

21

CARTA DE INTENCIONES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN - UMSS
Y
LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR TECHNISCHE ZUSAMMENARBEIT GTZ - GMBH

La presente carta de intenciones se suscribe en el marco del Proyecto "Acceso a Servicios Energéticos" del PROAGRO - Programa de Desarrollo Agropecuario Sostenible - GTZ, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: (De las Partes).- Son Partes de la presente Carta:

- 1.1. La Universidad Mayor de San Simón - UMSS, representada por el señor Franz Vargas Loayza con C.I. 584978 OR, en su calidad de Rector, de ahora en adelante y para los efectos de la presente carta de intenciones la "UMSS".
- 1.2. La Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit GTZ - GmbH, Cooperación Técnica Alemana en La Paz, representada por el señor Bernhard Zyma con credencial - 761/96, en su calidad de Asesor Principal del Componente Acceso a Servicios Energéticos del Programa de Desarrollo Agropecuario Sostenible PROAGRO - GTZ, de ahora en adelante y para los efectos de la presente carta de intenciones la "GTZ".

Cuando se refiera a alguna de las instituciones descritas en los numerales 1.1. y 1.2. de manera individual se las denominará "Parte" y de manera conjunta como "Partes".

CLAUSULA SEGUNDA: (De los antecedentes).- El desarrollo sostenible de Bolivia, requiere intervenciones continuas y coordinadas para promover el uso de fuentes de energía eficientes, logrando su aplicación justa y equitativa en el país.

Después de la realización del World Summit en Johannesburgo el 2002 y la Conferencia "Renewables 2004" (Renovables 2004) en la ciudad Alemana de Bonn, los Donantes Bi y Multilaterales anunciaron más esfuerzos para el mejoramiento del suministro de energía eléctrica, principalmente para las personas que viven en condiciones de pobreza.

La base de estos esfuerzos es parte de los objetivos de desarrollo del Milenio (Millenium Development Goals) que constituyen el marco de referencia para cualquier cooperación al desarrollo. Un adecuado suministro y uso de las fuentes de energía, sobre todo para grupos de la población pobre, permite un mejoramiento significativo de la calidad de vida y la generación de nuevas actividades económicas.

Los gobiernos de los Países Bajos y Alemania, decidieron intensificar su cooperación en el área de servicios modernos de energía para la población pobre, para lo cual firmaron un acuerdo de cooperación denominado "Desarrollo Energético", que tiene como objetivo facilitar un mejor acceso al suministro de energía

En Bolivia, la GTZ llevará a cabo este programa de cooperación, a través de su Proyecto "Acceso a Servicios Energéticos" del Programa de Desarrollo Agropecuario Sostenible (PROAGRO), el cual tendrá una duración de tres años.

Dentro del marco anteriormente establecido, el Componente Acceso a Servicios Energéticos del PROAGRO decidió trabajar conjuntamente con la UMSS para beneficiar a la población de escasos recursos en el acceso a fuentes energéticas y tecnologías eficientes con la finalidad de aportar a la mejora de la calidad de vida de las mismas en todo el territorio nacional.



CLÁUSULA TERCERA: (Del Objeto).- Buscar y apoyar sistemas de control de calidad para verificar diferentes equipos de energía que se construyen en Bolivia, a fin de aumentar el número de personas con acceso a "energía moderna".

CLAUSULA CUARTA: (De los compromisos).-

4.1 Obligaciones Comunes de las PARTES

Las Partes, (la UMSS y la GTZ) se comprometen a:

- a. Las Instituciones en forma continua y permanente cumplirán las obligaciones que voluntariamente se imponen en la presente carta; en cuanto a la evaluación y preparación de los alcances de reformulación y/o complementación.
- b. Coordinaran actividades dentro de cada una de sus áreas para facilitar el cumplimiento objeto de este convenio.
- c. Intercambiar entre sí, cuando una de las partes lo requiera, todo tipo de información necesaria que dispongan para el buen desarrollo de las actividades previstas.
- d. Difusión de lecciones aprendidas y de resultados, se harán en el marco del entendimiento de ambas instituciones.

4.2 De la UMSS:

- a. Proporcionar tutorías o asesorías para la elaboración de proyectos académicos a solicitud de la GTZ.
- b. Proporcionar un espacio físico de trabajo en el o los Departamentos que sean requeridos.
- c. Facilitar la participación de estudiantes en las tareas de investigación y pruebas tanto de laboratorio como las requeridas en campo.
- d. Supervisar y vigilar las actividades de adquisición de equipos y el uso adecuado de los mismos para los objetivos requeridos, principalmente en las tareas de testeo para GTZ energía.

4.3 De la GTZ:

- a. Apoyar en la determinación de criterios y la elaboración de protocolos técnicos para la realización de pruebas de testeo de calidad en tecnologías renovables, en especial cocinas mejoradas y solares.
- b. Apoyar con el financiamiento de equipos necesarios para dichas pruebas.
- c. Apoyar en la logística y el transporte para pruebas en campo.

CLAUSULA QUINTA: (De la Coordinación).- El Departamento de Mecánica será el encargado por parte de la UMSS. Y, por la GTZ, la Lic. Mariana Butrón, Responsable de la línea de Energía para Cocinar y Tessa Vlaandere, Contraparte de la Universidad de Delf, para el tema de testeo de equipos dentro del proyecto de GTZ energía.

CLAUSULA SEXTA: (Del plazo).- El plazo de la presente carta es hasta el 31 de Octubre de 2007, el cual esta sujeto a renovación mediante Adenda previamente consensuada entre las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: (De la no Obligación de Relaciones Posteriores).- La presente Carta no constituye un compromiso legal a futuro y no compromete a las Partes a mantener una futura relación una vez concluidos los proyectos concretos de intervención del proyecto "Acceso a Servicios Energéticos".



Universidad Mayor de San Simón
Rectorado
Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios

CLAUSULA OCTAVA: (Domicilio a Efectos de Notificación).- Cualquier aviso o notificación que tengan que darse a las Partes bajo esta Carta, será enviado:

A la UMSS.-

FCYT Universidad Mayor de San Simón - UMSS, Telf. 4231765. Cochabamba – Bolivia.

A la GTZ

Av. Sánchez Lima 2206, Telf. 2422348 – 2115256, Fax. N° 2115256, La Paz – Bolivia.

CLAUSULA NOVENA: (De las Modificaciones).- Los términos y condiciones contenidas en la presente Carta, podrán ser modificados previo requerimiento de cualquiera de las Partes, mediante una Adenda Modificatoria escrita.

CLAUSULA DÉCIMA: (De la Resolución).- Cuando se produzca el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas insertas en la presente Carta, la Parte que ha cumplido podrá exigir por escrito, a la otra Parte, que cumpla sus obligaciones dentro de un plazo de quince (15) días hábiles, una vez concluido el plazo, si persistiera el incumplimiento de la Parte requerida, la Parte requeriente mediante carta comunicará a la Parte que ha incumplido con sus obligaciones, que la resolución de la presente carta de intenciones se ha hecho efectiva.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: (De la Conformidad).- En señal de conformidad con las cláusulas de la presente carta de intenciones, por parte de la Universidad Mayor de San Simón – UMSS el señor Franz Vargas Loayza en su calidad de Rector y el señor Alfredo Cosio Papadópoli, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y por parte de PROAGRO – GTZ el señor Bernhard Zymla, Asesor Principal, suscriben la presente en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal, a los treinta y un días del mes de Octubre de 2006.


Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS


Bernhard Zymla
ASESOR PRINCIPAL COMPONENTE ACCESO A
SERVICIOS ENERGÉTICOS PROAGRO-GTZ


Ing. Alfredo Cosio P.
DECANO FCYT - UMSS


LIC. JOSE DECKER MARQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON